

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA
Y
FUNDACIÓN ESADE

La Fundación para el Futuro de Colombia (COLFUTURO) y Fundación ESADE comparten el interés en fortalecer la cooperación bilateral para la Educación Superior entre Colombia y España, promoviendo vínculos entre las dos instituciones, que incrementen el apoyo financiero disponible para profesionales colombianos que deseen realizar estudios de posgrado en España.

El objetivo del presente convenio es fomentar la cooperación y mejorar los vínculos entre las dos instituciones a través de la financiación compartida para estudiantes Colombianos de excelencia académica admitidos en programas de Maestría (MBA & MSc) de tiempo completo y presenciales, en Fundación ESADE.

Este programa de apoyo funcionará así:

1. Los colombianos interesados en recibir los beneficios de este convenio realizarán el trámite de admisión correspondiente para los estudios de Maestría (MBA & MSc), ofrecidos por Fundación ESADE, siguiendo los procedimientos regulares de admisión y cumpliendo los requisitos establecidos.
2. Los colombianos admitidos, o quienes puedan demostrar que han enviado su solicitud de admisión para estudios de Maestría (MBA & MSc) deberán solicitar el apoyo del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO, siguiendo los procedimientos regulares y cumpliendo los requisitos establecidos por la convocatoria de COLFUTURO.
3. Los colombianos admitidos a Maestría (MBA & MSc) de tiempo completo y presenciales, en Fundación ESADE, que además hayan sido seleccionados por COLFUTURO como beneficiarios del Programa de Crédito Beca recibirán los beneficios del presente convenio.
4. Fundación ESADE destinará un presupuesto total de hasta USD 80.000 (€60.000) a través de becas de hasta el 20% del valor de matrícula a beneficiarios elegibles en el presente convenio o a beneficiarios de COLFUTURO y que cumplan con los requisitos de beca de Fundación ESADE. La ayuda económica aplicará solamente a aquellos beneficiarios que cumplan con los requisitos de patrocinio de la Fundación ESADE.
5. Fundación ESADE ofrecerá los beneficios de este convenio para los estudiantes de Maestría (MBA & MSc) durante el periodo completo de estudios de cada beneficiario.
6. COLFUTURO ofrecerá apoyo financiero para matrícula, gastos de sostenimiento y otros gastos relacionados con los estudios, según el reglamento del Programa de Crédito Beca, por un monto máximo de USD 25.000 por año hasta dos años, es decir USD 50.000.

B

J.C.

7. Los beneficiarios de este convenio serán responsables de conseguir los recursos necesarios o la financiación de los gastos relacionados con sus estudios, que no estén incluidos en el presente convenio.
8. COLFUTURO y Fundación ESADE asignarán un coordinador para implementar y hacer seguimiento del presente convenio. Los coordinadores serán deberán asegurar que:
- a) Fundación ESADE y COLFUTURO entregarán información relacionada con el convenio a los colombianos que potencialmente puedan convertirse en beneficiarios del convenio.
 - b) Fundación ESADE entregará a COLFUTURO la información y materiales promocionales necesarios para distribuir y promover el interés entre posibles beneficiarios.
 - c) Fundación ESADE entregará información sobre COLFUTURO a los colombianos interesados en realizar estudios de Maestría (MBA & MSc) en Fundación ESADE, y los invitará a contactar directamente a COLFUTURO para solicitar el apoyo del programa de Crédito Beca.
 - d) COLFUTURO enviará vía correo electrónico a Fundación ESADE la lista de los colombianos seleccionados como beneficiarios del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO.
 - e) Fundación ESADE confirmará a COLFUTURO por escrito los beneficiarios que recibirán el apoyo del presente convenio.
 - f) COLFUTURO entregará a Fundación ESADE los detalles necesarios sobre el Programa de Crédito Beca y el procedimiento de pagos (ver Anexo 1), para que las personas encargadas de la oficina financiera y cuentas de los estudiantes (Directores de oficinas financieras, Directores de Relaciones Internacionales, etc.) conozcan y acepten los términos de pagos del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO.
 - g) COLFUTURO y Fundación ESADE tendrán la obligación de informar los cambios en las personas que coordinarán el presente convenio.

9. Los coordinadores de cada institución serán:

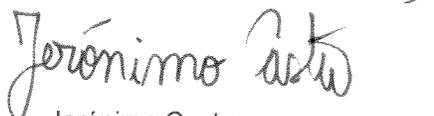
Por COLFUTURO:
Diana Patiño
Coordinadora Consejería Académica

Por Fundación ESADE:
Emilio del Castillo
Director ESADE Colombia

10. COLFUTURO y Fundación ESADE promoverán el presente convenio entre los colombianos interesados en realizar estudios de posgrado en Fundación ESADE.

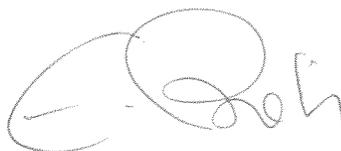
El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática al final de cada periodo. El presente convenio puede ser revisado, renegociado o terminado a solicitud de cualquiera de las partes, mediante notificación escrita, con un preaviso de seis meses; en caso de terminación, los beneficios del convenio se extenderán sin perjuicio para los colombianos que sean parte del convenio a la fecha de la decisión.

En constancia de lo anterior firman:



Jerónimo Castro
Director Ejecutivo COLFUTURO

Fecha:



Eugenia Bieta
Directora General Fundación ESADE

Fecha: 3/4/14

Anexo 1

Términos Generales y Esquema de Pagos del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO

1. El modelo de financiación de COLFUTURO consiste en un sistema de crédito beca que otorga un monto máximo de financiación de 25.000 dólares americanos por año, por un periodo máximo de 2 años, es decir 50.000 dólares americanos.
2. Los candidatos que solicitan el apoyo del Programa de Crédito Beca determinan el monto que desean financiar a través de COLFUTURO, siguiendo las normas y procedimientos de la Fundación.
3. Los beneficiarios del Programa Crédito Beca, pueden utilizar la financiación de COLFUTURO para cubrir parcial o completamente el costo de sus estudios en el exterior.
4. El crédito beca otorgado por COLFUTURO se calcula en dólares americanos. Todos los desembolsos a beneficiarios (ej.: gastos de instalación y manutención) se consignan en dólares americanos; Aunque COLFUTURO podrá ordenar pagos de matrículas y cuotas académicas en otras monedas, los beneficiarios de COLFUTURO deberán asumir la diferencia resultante de la fluctuación entre el dólar americano y las demás monedas.
5. El proceso de selección de COLFUTURO para el programa de crédito beca se realiza una vez al año. El formulario de solicitud en línea para la convocatoria anual de COLFUTURO estará disponible desde el primer día hábil de Marzo hasta el último día hábil de Abril de cada año, fecha en la cual los candidatos deberán cumplir con la documentación requerida. La lista de los candidatos seleccionados se publica la primera semana de julio de cada año.
6. COLFUTURO notifica a las instituciones con quienes tiene un convenio, sobre los resultados del proceso de selección, enviando una lista de los beneficiarios seleccionados por COLFUTURO que fueron admitidos en sus programas de posgrado.
7. Una vez COLFUTURO notifica a los candidatos seleccionados, se planea una cita con cada beneficiario para explicar en detalle los términos y condiciones del crédito beca. Los estudiantes que acepten estos términos y condiciones, decidirán la asignación de los fondos otorgados por el crédito beca, teniendo en cuenta los montos máximos por rubro estipulados por COLFUTURO. Los beneficiarios pueden distribuir el monto en los siguientes rubros:
 - Tiquete aéreo.
 - Gastos de instalación (solo se desembolsa una vez hasta por USD 2.000).
 - Matrícula y cuotas académicas.
 - Seguro de Salud y hospitalización.
 - Gastos de sostenimiento (hasta USD1.300 mensuales, con un aumento del 25% si el estudiante viaja con su familia).
 - Libros y computador (máximo USD2.000 por año).
 - Seguro de deudores.

63

J.C.

Al finalizar este proceso, COLFUTURO entrega una carta de patrocinio a cada beneficiario con la información específica de los rubros, montos y fechas de pago incluidos en el crédito beca.

8. COLFUTURO informa claramente a cada beneficiario, sobre los rubros que serán desembolsados directamente a su cuenta personal o a las instituciones y proveedores de servicios.
9. COLFUTURO desembolsará el pago anual de la matrícula y cuotas académicas (además seguro de salud, cuando está incluido en los cobros que realiza la institución) directamente a la institución en dos cuotas:
 - 1) Primera cuota: Noviembre 15, cada beneficiario deberá entregar a COLFUTURO la respectiva factura a más tardar el 31 de octubre.
 - 2) Segunda cuota: Marzo 15, cada beneficiario deberá entregar a COLFUTURO la respectiva factura a más tardar el 28 de febrero.
10. Los beneficiarios de COLFUTURO serán responsables de conseguir los recursos financieros para cubrir los demás costos relacionados con sus estudios, que no estén incluidos en el crédito beca de COLFUTURO.
11. Cada beneficiario asumirá la responsabilidad del pago total de sus estudios ante la institución de convenio. COLFUTURO pagará en nombre de cada beneficiario teniendo en cuenta los montos solicitados en su crédito beca.
12. El crédito beca, se convierte en una beca parcial, cuando el beneficiario finaliza sus estudios, regresa a Colombia y reside en el país por un periodo pre-establecido. A fin de recibir la beca parcial en forma de condonación de una parte del crédito (entre el 25% y el 50%), el beneficiario debe cumplir con todos los requisitos previamente acordados con COLFUTURO. La porción de crédito que el beneficiario deberá pagar a COLFUTURO, según los términos del periodo de amortización se pagará en cuotas mensuales, en un periodo de hasta 5 años. Un descuento adicional del 10% podría ser condonado, si el beneficiario se emplea de tiempo completo en educación, investigación, o en el sector público por un periodo mínimo de 1 año.

